



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA, Montería, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023) Pasa al despacho de la señora JuezA el presente proceso, pendiente para proferir auto de obediencia a lo dispuesto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial en providencia de fecha dieciocho (18) de enero de 2023. Provea.

YAMIL MENDOZA ARANA
SECRETARIO.

Montería, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
DEMANDANTES	GERBER AGRI INTERNATIONAL LLC -E.I.N. 58-2438846
DEMANDADOS	ANDICOMERCIO COLOMBIA S.A.S. NIT.900.646.270-1
RADICADO	23001 31 03 003 2020 00143 00
ASUNTO	AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE
ROVIDENCIA N°	(#)

Visto el Informe Secretarial que precede, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior, en providencia del dieciocho (18) de enero de 2023, en el cual resuelve el recurso de apelación en el proceso radicado **23001 31 03 003 2020 00143 00**, el cual decide:

RESUELVE

PRIMERO. CONFIRMAR el auto de fecha 04 de mayo de 2022, proferido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería, dentro del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA. RADICADO No. 23 - 001 - 31- 03 - 003 – 2020 - 00143 - 01, promovido por GERBER AGRI INTERNATIONAL LLC contra ANDICOMERCIO COLOMBIA S.A.S.,

SEGUNDO. Costas en esta instancia a cargo de la parte recurrente y en favor de la parte demandada. Las agencias en derecho se tasan en ½ SMLMV.

TERCERO. Oportunamente, regrese el expediente a su oficina de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PABLO JOSÉ ALVAREZ CAEZ
Magistrado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZA

Firmado Por:
Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92eb25c7ecbce707e21184ceabedcfc993994155a2fd00a06f19a518e9bad5cf**

Documento generado en 22/02/2023 12:31:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>